



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 25 de enero de 2021.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO.**

De nuestra mayor consideración:
Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y cambio Climático atienda el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Maria Eugenia Martini.

Acompañantes: Daniel Rúben Belloso, María Alejandra Mas, Luis Albrieu, Luis Noale, Gabriela Abraham, José Luis Berros, Marcelo Mango, Daniela Salzotto, Alejandro Marinao, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno.

- a) Se informe si la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático ha autorizado o avalado de alguna manera a la empresa Laderas S.A. para que publicite la venta de lotes en la Pampa de Ludden, pese a la medida cautelar vigente dictada por el Superior Tribunal de Justicia en autos RONCO JORGE FABIAN Y OTROS S/ MANDAMUS.
- b) Se indiquen cuáles son las acciones que la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático llevará adelante a fin de cumplir con su obligación legal de preservar el ambiente en la Pampa de Ludden y acatar la medida judicial dictada ante la evidencia de que la empresa Laderas S.A. continúa publicitando la venta de lotes en su sitio web: <https://laderas.com.ar/la-villa-invierno/#proyecto>

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, a pedido de los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Daniel Rubén BELLOSO, María Alejandra MAS, Luis Horacio ALBRIEU, Luis Angel NOALE, Gabriela Fernanda ABRAHAM, José Luis BERROS, Héctor Marcelo MANGO, Daniela Silvina SALZOTTO, Humberto Alejandro MARINAO, Ignacio CASAMIQUELA y Pablo Víctor BARRENO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- a) Si la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático ha autorizado o avalado de alguna manera a la empresa Laderas S.A. para que publicite la venta de lotes en la Pampa de Ludden, pese a la medida cautelar vigente dictada por el Superior Tribunal de Justicia en autos RONCO JORGE FABIAN Y OTROS S/ MANDAMUS.
- b) Cuáles son las acciones que la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático llevará adelante a fin de cumplir con su obligación legal de preservar el ambiente en la Pampa de Ludden y acatar la medida judicial dictada ante la evidencia de que la empresa Laderas S.A. continúa publicitando la venta de lotes en su sitio web: <https://laderas.com.ar/la-villa-invierno/#proyecto>

VIEDMA, 04 de febrero de 2021.